



Novedades sistema de pensiones 2026

El sistema público de pensiones español experimentará en 2026 una de las reformas más relevantes de los últimos años.

Informamos de estas novedades con motivo de la aprobación de la RD 2/2023.

El referido Real Decreto estableció una entrada gradual en relación con determinadas medidas, previendo para el 2026 un nuevo sistema de cálculo de la pensión y otras medidas complementarias.

A partir de enero de 2026, los futuros jubilados podrán elegir entre dos fórmulas para calcular su pensión:

- **Método tradicional:** basado en los últimos 25 años cotizados (300 meses), actualizados por IPC, dividido entre 350.
- **Nuevo método:** considera los últimos 29 años cotizados (304 meses), excluyendo los dos años con las bases más bajas, y divide entre 352,33.

Este **sistema dual** permite a cada trabajador optar por la fórmula más favorable según su historial laboral, beneficiando especialmente a quienes han tenido trayectorias laborales irregulares o períodos de desempleo.

En 2026, la **edad ordinaria de jubilación será de 66 años y 10 meses**, salvo para quienes acrediten al **menos 38 años y 3 meses de cotización, que podrán jubilarse a los 65 años**. Este proceso culminará en 2027, cuando la edad legal se fijará en 67 años para quienes no superen los 38 años y 6 meses de aportaciones.

Las pensiones contributivas se revalorizarán en función del IPC medio interanual (diciembre 2024 - noviembre 2025), con **una subida estimada del 2,6%**. Las pensiones mínimas, no contributivas y de viudedad con cargas familiares tendrán incrementos superiores al IPC.

Igualmente cabe destacar entre otras medidas para el 2026:

- Incremento de la base máxima de cotización: Se actualizará con el IPC + 1,2% adicional.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

- Revalorización de pensiones máximas: Se aplicará el IPC + 0,115% acumulativo anual.
- Cuota de solidaridad: Se introduce un 1% sobre el salario que exceda la base máxima, aumentando progresivamente.
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): Continúa su implementación como aportación extra para nutrir el Fondo de Reserva, sin afectar las pensiones iniciales.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



ER-0623 / 2015

Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.